



**Oficina del
Inspector General**
Gobierno de Puerto Rico

EVALUACIÓN PRELIMINAR

EQI-24-019

**Junta de Planificación de Puerto Rico
(JPPR)**

Resumen de Resultado de Evaluación Preliminar relacionado a evaluación de alegadas irregularidades y conflicto de interés por familiares trabajando en la misma agencia, particularmente nepotismo.

22 de mayo de 2024

**OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR

EQI-24-019

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como “*Ley del Inspector General de Puerto Rico*” (en adelante, Ley Núm. 15-2017) y normativas aplicables.

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, “OIG”), tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, detectar y prevenir fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos públicos y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma acciones positivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental.

El 5 de diciembre de 2023, el Área de Querellas e Investigación de la OIG (en adelante, “QI”) recibió el planteamiento número PQI-24-0619, mediante el correo electrónico de Informa, en torno a alegadas irregularidades y conflicto de interés por familiares contratados y que trabajan para la Junta de Planificación de Puerto Rico (en adelante, JPPR). Las irregularidades señalan, elementos de nepotismo en la agencia. Como parte del planteamiento, se incluye las siguientes alegaciones:

El promovente, de forma anónima, indicó que, el presidente de la JPPR ha permitido la contratación de forma ilegal contrario al Código de Ética Gubernamental de Puerto Rico. Alegó que, existía la problemática de familiares trabajando en la misma agencia. A su vez, identificó a la empleada A y la empleada B, como personas que está directamente emparentada. El promovente hizo referencia a la convocatoria para el puesto de director de presupuesto otorgado a la empleada B, donde alegó que, no tuvieron la oportunidad de competir con igualdad de condiciones.

El Área de QI examinó el contenido del asunto referido, así como los documentos que fueron recibidos durante el proceso de evaluación preliminar, que abarcó el período del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2023. En algunos aspectos, se evaluaron expedientes de personal, transacciones, documentos, reportes y operaciones de fechas anteriores y posteriores, según fuese necesario. El análisis de los documentos y la información recopilada durante el proceso de evaluación preliminar reveló lo siguiente:

1. La JPPR mediante certificación de la directora de la Oficina de Recursos Humanos y Relaciones Laborales (en adelante, ORH), afirma que el Reglamento de Personal de la JPPR, esta derogado. Indica la directora que la JPPR se rigen por la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, conocida como “*Ley de Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico*”.
2. La JPPR mediante certificación del 5 de marzo de 2024, la directora de la ORH informa que, luego de una búsqueda exhaustiva en los expedientes de ORH, las empleadas A y B, no mantienen vínculo familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad o del segundo grado

por afinidad, según dispone la Ley Núm. 1-2012, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico*”.

3. La JPPR mediante certificación de la directora del 20 de marzo de 2024, la JPPR no realizó ningún trámite correspondiente con la Oficina de Ética Gubernamental, debido a que la empleada A y la empleada B, no mantienen vínculo familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad o del segundo grado por afinidad, según dispone la Ley Núm. 1-2012, según enmendada.
4. El Área de QI, examinó los siguientes documentos suministrados y certificados por la directora de la ORH de la agencia intervenida:
 - a. Certificación de empleo y salario devengado por la empleada A en la JPPR.
 - b. Copia Certificada de la hoja de deberes y funciones de la empleada A en la JPPR.
 - c. Copia Certificada de los puestos ocupados, con el período de cada uno de ellos de la empleada A en la JPPR.
 - d. Copia certificada del expediente personal de la empleada A en la JPPR.
 - e. Certificación de empleo y salario devengado de la empleada B en la JPPR.
 - f. Copia certificada de la hoja de deberes y funciones de la empleada B en la JPPR.
 - h. Copia certificada de puestos ocupados, con el período de cada uno de ellos de la empleada B en la JPPR.
 - i. Copia certificada del expediente personal de la empleada B en la JPPR.
5. El Área de QI, examinó el expediente de la Convocatoria a Examen del Puesto de director de presupuesto y se evaluaron los siguientes documentos:
 - a. Copia certificada de la Convocatoria a Examen Director(a) de Presupuesto.
 - b. Copia Certificada de la Descripción del Puesto #21771, Director(a) de Presupuesto.
 - c. Copia Certificada de la Base de Evaluación Convocatoria.
 - d. Memorando Especial Núm. 19-2022 Nuevo Proceso para la publicación de convocatorias y oportunidades de empleo en el Gobierno de Puerto Rico.
 - e. Copia certificada de correo electrónico de la Oficina de Administración y transformación de Recursos Humanos (en adelante, OATRH), relacionados a autorización para publicar convocatorias.
 - f. Comunicación de la OATRH a la JPPR, relacionados a autorización para publicar convocatorias.
 - g. Expedientes de los candidatos con las solicitudes de convocatorias, certificaciones, transcripciones de créditos, diploma del grado universitario y documentos relacionados.
 - h. Registro de elegibles vigentes para la clase de director de presupuesto convocatoria interna 2023.
 - i. Certificación del Reglamento de la Junta de Planificación de PR, este derogado y se rigen por la Ley 8 del 2017, “*Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico*” y su Reglamento 8912 de 24 de

julio de 2017 “Reglamentos para la aplicación de la Ley 8-2017, según enmendada”.

- j. Copia certificada del organigrama de la Oficina de Recursos Humanos.
- k. Certificación que desglosa que personal participó en el proceso de evaluación y reclutamiento del puesto de director de presupuesto.

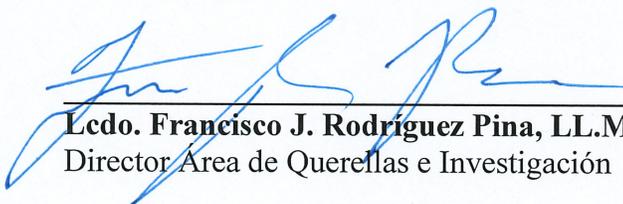
Evaluated tales documentos, se determinó el cumplimiento de la JPPR con los requerimientos informados. Se realizó un análisis y evaluación de los documentos e información recopilada sobre las alegaciones objeto de este informe. La evaluación inicial comprendió la revisión de los documentos remitidos, según fueron solicitados a través de los Requerimientos de Información. La información fue sometida mediante correo electrónico y en persona a la OIG. Los documentos y el análisis correspondiente, sobre las alegaciones revelaron lo siguiente:

1. No surge evidencia documental o testifical que tienda a probar las alegaciones de que exista una relación entre la empleada A y la empleada B, y su vínculo familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad o del segundo grado por afinidad.
2. Luego de la evaluación de los documentos de la convocatoria de Director(a) de Presupuesto y los expedientes de los candidatos, se determinó el cumplimiento de las normativas de la agencia y la reglamentación vigente de la OATRH para el proceso de selección y reclutamiento.

En esta etapa de los procedimientos se recomienda concluir el trámite administrativo interno. En caso de surgir nueva información pertinente; o planteamientos distintos a los dilucidados, no se limitan las prerrogativas de la OIG, para requerir de cualquier entidad sujeta a nuestra jurisdicción cualquier acción correctiva u otras delegadas, prospectivamente.

A los fines de concluir con nuestra intervención y proceso de evaluación, la OIG presenta este breve resumen del asunto atendido. El presente resumen está basado estrictamente en los hechos particulares y elementos que fueron sometidos ante nuestra consideración. La misma no se extiende a hechos o elementos no divulgados en el asunto atendido.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta. Hoy, 22 de mayo de 2024, en San Juan, Puerto Rico.


Lcdo. Francisco J. Rodríguez Pina, LL.M, CIGI
Director Área de Querrelas e Investigación

INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa



Oficina del
Inspector General
Gobierno de Puerto Rico

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov